



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 MAR 2025

096.25

Expte. N° 14.334/2023

VISTO: la Resolución CS N° 039/2025 por la cual se designa a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro Ledesma Turowski, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Física I" – del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro Ledesma Turowski, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, en el cargo de PROFESOR Regular en la categoría de ADJUNTO con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura, "FÍSICA I" – del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería, a partir del 17 de marzo del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.334/2023

ARTICULO 3°.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTICULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVI, en su carácter de responsable de Catedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **096** - D - 2025


FABIANA L. CORDOBA DE GARRICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA
A/C DE LA DOCENCIA CIVIL Y DEL ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. HECTOR PAUL CASADO
USCANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa